AÑO 1984.—NUMERO 150 VIERNES, 14 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4038

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL DE UN OFICIAL DE ALBAÑILERIA

Autorizado por el Pleno de la Corporación la contratación temporal de un Oficial de albañilería, la misma se realizará de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.—La Diputación Provincial de Segovia contratará temporalmente, en régimen laboral, por un período de un año, a un Oficial de albañilería que seleccione previamente para prestar servicio en el equipo de obras de la Corporación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español.

b) Tener 21 años, sin exceder de 50 el día que finalice el plazo de presentación de instancias y haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) Encontrarse en situación de desempleo.

TERCERA.—PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Las personas interesadas lo solicitarán mediante instancia, que deberá presentarse en el Registro General de la Corporación durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia, acompañada de una memoria en la que se detalle la experiencia profesional del interesado y empresas donde ha trabajado.

CUARTA.—PRUEBAS SELECTIVAS:

a) *Ejercicio teórico.*—Consistirá en contestar a las preguntas que se formulen por la Comisión de Selección en relación con los temas que figuran en el anexo de estas bases.

b) *Ejercicio práctico.*—Ejecución de una obra sencilla relacionada con los mismos temas.

QUINTA.—COMISION DE SELECCION.

Estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Diputado Delegado de Personal de la Corporación.

Vocales: Señor Arquitecto provincial. Funcionario encargado del equipo de obras.

Secretario: Oficial Mayor de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

SEXTA.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

A la vista de las pruebas realizadas y la experiencia profesional justificada por los aspirantes, la Comisión de Selección elevará propuesta a la Presidencia de contratación de la persona que considere más idónea para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

Segovia, 3 de diciembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

TEMAS

1.—Forma de utilización y herramientas empleadas en los replanteos de cimientos, de fábricas, de cubiertas.

2.—Hormigones, morteros y pastas. Composición, realización y utilización de las mismas.

3.—Fábricas de ladrillos y tabiques, clases, aparejos más usuales. Utiles y medios auxiliares necesarios.

4.—Guarnecidos, enlucidos y enfoscados. Tipos: maestreado, fratasado, etc. Utiles necesarios.

5.—Escaleras. Tipos por su estructura (bóveda, losa, forjado). Formas de realización.

6.—Cubiertas. Tipos del material de cubrición y formas de colocación. Formación de estructura.

7.—Solados y alicatados. Formas de realización, materiales a emplear y útiles necesarios para su colocación.

8.—Seguridad e Higiene en la Construcción. Precauciones a adoptar.

PRUEBA PRACTICA

Ejecución de una obra sencilla relacionada con los temas anteriores.

4112

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL LABORAL DE CUIDADORAS DE ENFERMAS DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL

Habiéndose observado error en la redacción de la Convocatoria de contratación temporal de Cuidadoras de enfermas del Hospital Psiquiátrico Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 146, de fecha 5 de diciembre de 1984, en la base cuarta, apartado b), en la que consta, tener 21 años de edad sin exceder de 45 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Por el presente se hace la debida rectificación en el sentido de hacer constar, tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 45.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 7 de diciembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4027

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicios de Catastros y Valoración de Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante el plazo de quince días, se hallan expuestas en los municipios de EL ESPINAR Y PEROSILLO las Relaciones de Características Catastrales sobre planos del Instituto Geográfico Nacional realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las Relaciones de Características expuestas, razonadamente por escrito, ante las Juntas Periciales de los términos durante el plazo de exposición.

Segovia, 5 de diciembre de 1984.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección, Jenaro Albarrán Martín.

3981

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla, término de Cerezo de Abajo, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con una salida, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para la tensión de 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.687.034 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

4021

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de cumplimiento de exhorto librado a esta Magistratura de Trabajo por la Magistratura número 8, de Madrid, dimanante de los autos que se tramitan en aquella Magistratura, en reclamación de otros conceptos, promovidos a instancia de DON JOSE MANUEL CALVO BREA, contra DON JESUS GIL GIL y CIA. INTERNACIONAL BIENES RAICES, S. A., por un importe de 292.437 pesetas de principal, más 58.487 pesetas de costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

«Parcela de terreno, con el número 655, de 1.000 metros cuadrados, en Los Angeles de San Rafael (Segovia), perteneciente al Registro de la Propiedad de dicha provincia, al tomo 2.643, libro 102, folio 52.»

Valorado en QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura; señalándose, en primera subasta, el día 8 de enero de 1985; la segunda, en su caso, el día 5 de febrero de 1985, y la tercera, el día 5 de marzo de 1985, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore las postura, haciendo el depósito legal.

La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3897

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas número 198/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito sustituto en funciones, don José María Román Casla, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 198/83, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal y don Ramón Alonso Sánchez, y como implicados, Jean Loup Bernard, de veintisiete años de edad, con domicilio en Tarbes (Francia) y con domicilio desconocido en España, y como perjudicada, la Empresa Ste Locafrance Lol: Gasconce Location, y versando este juicio por daños en accidente de circulación.

FALLO: Que debo de condenar y condeno al implicado Jean Loup Bernard, mayor de edad, conductor y con domicilio en Tarbes (Francia) y desconocido en España, a la pena de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio domiciliario en caso de impago de la multa y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice al propietario del camión Mercedes, matrícula francesa Ste Locafrance Lol, en los daños que acredite en su camión matrícula 530-M1-65; a que indemnice al Centro Médico MENFIS, en la persona de Tomás Sanz y Sanz, en la cantidad de 19.750 pesetas y, asimismo, a que indemnice también al Centro Médico MENFIS, S. A., en 76.821 pesetas, y al pago de las costas de este juicio, y declarando responsable civil subsidiario a Ste Locafrance Lol: Gasconce Location.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes, en domicilio desconocido en España, por medio del Boletín Oficial de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Casla.—Hay un sello en tinta.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al implicado JEAN LOUP BERNARD, y al responsable civil subsidiario STE LOCAFRANCE LOL: GASCONCE LOCATION, en ignorado domicilio, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sepúlveda, a 3 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

3898

En los autos de juicio verbal de faltas número 45/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito sustituto en funciones, don José María Román Casla, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 45/84, entre partes, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal y don Ramón Alonso Sánchez, y como perjudicado, Belmaoun Brahin, de cuarenta y cinco años de edad; Fatna Ghazi, de treinta y siete años de edad; Hicham Belmaoun, de diez años de edad; Adermatalib Belmaoun, de dos años de edad, y Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Jefatura de Carreteras, y como acusado, Driss Belmaoun, de veinte años de edad, con domicilio en Bruselas (Bélgica) y con domicilio desconocido en España.

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Driss Belmaoun, con domicilio en Bruselas y desconocido en España, a las penas de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio domiciliario en caso de impago de la multa, a represión privada y a la retención del permiso de conducir por dos meses y a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a los lesionados Belmaoun Brahin en los gastos médicos y de farmacia que acredite y en lo que acrediten de incapacidad laboral a Fatna Ghazi de igual forma o, asimismo, a los dos menores Hichan Belmaoun y Adermatalib Belmaoun, o a sus legales representantes, en gastos de médicos y de farmacia que acrediten y corriendo todos los daños corporales de cuenta del seguro obligatorio de la furgoneta conducida por el acusado e indemnizando igualmente al Estado, a través de la Jefatura de Obras Públicas y Urbanismo de esta provincia, en la cantidad de ochenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas por los daños en la valla protectora, y debiendo declarar responsable civil subsidiario al propietario de la furgoneta Brahin Belmaoun, conducida por el acusado, caso de insolvencia o impago de la compañía aseguradora.

Notifiquese esta resolución a las partes y a los que se encuentran con domicilio desconocido en España por medio del Boletín Oficial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Casla.—Hay un sello en tinta.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al acusado DRISS BELMAOUN, y a los perjudicados BELMAOUN BRAHIN, FATNA GHAZI y representantes legales de HICHAN BELMAOUN y ADERMATALIB BELMAOUN, en ignorado domicilio, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sepúlveda, a 3 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

3899

En los autos de juicio verbal de faltas número 46/83, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Sepúlveda, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez de Distrito sustituto en funciones, don José María Román Casla, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 46/83, entre partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; lesionada, Teresa Moreno Doña, mayor de edad, casada y vecina de Burgo de Osma (Soria), calle Universidad, número 1, piso 1.°, e implicados, Tomás García Duró, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Barberá del Valle (Barcelona), calle Calls, número 81, y Jacinto Abad Alonso, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Burgo de Osma (Soria), calle Universidad, número 1, piso 1.°, versando este juicio por accidente de circulación.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jacinto Abad Alonso a las penas de cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio domiciliario en caso de impago de la multa, a la represión privada y a la retención del permiso de conducir por dos meses y a que, en

concepto de responsabilidad civil, indemnice a la lesionada Teresa Moreno Doña en los gastos médicos y de farmacia que acredite y al pago de la mitad de las costas de este jucio, debiendo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en estas actuaciones a Tomás García Duró, con todas las consecuencias procesales, y declaración de la otra mitad de las costas de este juicio de oficio.—Notífiquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Casla.—Hay un sello en tinta.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Tomás García Duró, en ignorado domicilio, expido la presente cédula de notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Sepúlveda, a 27 de noviembre de 1984.—El Secretario en funciones (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4082

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

A las doce horas del día 11 de enero de 1985, constituida la Mesa al efecto, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Constistorial la celebración de la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte número 8 del Catálogo Provincial de Utilidad Pública y de propiedad municipal, denominado «El Pinar», correspondiente al año forestal de 1985, con exclusión de las leñas de copa y con sujeción a los siguientes datos:

LOTE PRIMERO.—Cuartel A, tramo IV, tranzón 14; 345 pinos especie P. pinaster resinado; volumen, 388 metros cúbicos; corteza, 26 por 100; tasación, a 1.580 pesetas metro, 613.040 pesetas; garantía provisional, 18.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Cuartel A, tramo IV, tranzón 14; 350 pinos especie P. pinaster; volumen inicial de fustes, 388 metros cúbicos; corteza, 26 por 100; tasación, a 1.500 pesetas metro, 582.000 pesetas; garantía provisional, pesetas 17.000.

LOTE TERCERO.—Cuartel B, tramo IV, tranzón 14; 490 pinos especie P. pinaster; volumen, 460 metros cúbicos; corteza, 25 por 100; tasación, a 1.350 pesetas metro, 621.000 pesetas; garantía provisional, 19.000 pesetas.

LOTE CUARTO.—Cuartel C, tramo IV, tranzón 13; 341 pinos especie P. pinaster; volumen, 467 metros cúbicos; corteza, 24 por 100; tasación, a 1.600 pesetas metro, 747.200 pesetas; garantía provisional, 22.000 pesetas.

LOTE QUINTO.—Cuartel C, tramo IV, tranzón 13; 609 pinos especie P. pinaster; volumen, 470 metros cúbicos; corteza, 27 por 100; tasación, a 1.480 pesetas metro, 695.600 pesetas; garantía provisional, 21.000 pesetas.

LOTE SEXTO.—Cuartel D, tramo IV, tranzón 15; 450 pinos especie P. pinaster; volumen, 363 metros cúbicos; corteza, 28 por 100; tasación, a 1.400 pesetas metro, 508.200 pesetas; garantía provisional, 15.000 pesetas.

LOTE SEPTIMO.—Cuartel D, tramo IV, tranzón 15; 300 pinos especie P. pinaster; volumen, 368 metros cúbicos; corteza, 27 por 100; tasación, a 1.600 pesetas metro, 588.800 pesetas; garantía provisional, 18.000 pesetas.

LOTE OCTAVO.—Cuartel E, tramo IV, tranzón 13; 189 pinos especie P. pinaster; volumen, 289 metros cúbicos; corteza, 25 por 100; tasación, a 1.800 pesetas metro, 520.200 pesetas; garantía provisional, 16.000 pesetas.

LOTE NOVENO.—Cuartel E, tramo IV, tranzón 14; 560 pinos especie P. pinaster; volumen, 556 metros cúbicos; corteza, 27 por 100; tasación, a 1.750 pesetas metro, 973.000 pesetas; garantía provisional, 29.000 pesetas.

— Garantía definitiva.—6 por 100 del precio de adjudicación.

— Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 100 pesetas, pudiendo optar en un pliego a todos o parte de los lotes anunciados.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 24 de enero, a la misma hora y condiciones que la primera, concluyendo el plazo de presentación de proposiciones el día anterior al señalado, a las trece horas.

— Documentos que deberán acompañarse.—Justificante de haber constituido la garantía provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carné de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite haberlo solicitado; justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Pliegos de condiciones.—El económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 4 de diciembre, el de condiciones técnico-facultativas redactado por la Jefatura Provincial del ICONA, y para lo no previsto en los mismos, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Montes y demás disposiciones concordantes aplicables del ordenamiento jurídico.

— Condiciones de pago.—El adjudicatario deberá cumplir de forma estricta las condiciones, formas y plazos de pago fijados en las cláusulas aprobadas del pliego.

Modelo de proposición.—El general para este tipo de actos.

Aguilafuente, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

4059

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Primera subasta de maderas

A las doce horas del día 14 de enero de 1985, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 27, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1985, con arreglo a las siguientes características:

Localización: Tranzón 13.

Número de fustes: 110-110.

Especie: P. pinaster y P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 173-142 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29-29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza 2.300-2.200 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 710.300 peset

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables que medien entre el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de proposiciones, acompañadas del resguardo de la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, el documento nacional de identidad y el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación.

Los licitadores que concurran en representación deberán acompañar el poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por la Corporación y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, juntamente con el de facultativas, quedando modificada la condición 12 en el sentido de que la madera será contada en blanco, medida y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

El pago del aprovechamiento será realizado al tiempo de solicitar la licencia, o en los plazos que el Ayuntamiento estipule, previa solicitud del adjudicatario, y serán siempre garantizados por aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones, a la misma hora del séptimo día.

Fuente el Olmo de Iscar, a 4 de diciembre de 1984. El Alcalde, Demetrio Herrero.

3960

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subastas de maderas

A las trece treinta horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes de U. P. números 115 y 116, de los propios de esta Entidad, para el año forestal de 1985, en las siguientes condiciones:

MONTE NUMERO 115,
denominado «Las Ordas»

Lote único.—Localización: Tramo V. Número de fustes: 79, de la especie P. pinaster, y 780, de la especie P. Pinea. Volumen inicial de fustes, con corteza: 47 y 619 metros cúbicos, respectivamente. Volumen de leñas de copa: 5 y 96 metros cúbicos, respectivamente. Porcentaje de corteza en el fuste: 34 y 31 por 100, respectivamente. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.900 y 1.800 pesetas, respectivamente. Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 400 y 450 pesetas, respectivamente.

TASACION DE LA SUBASTA: 1.248.700 pesetas.

MONTE NUMERO 116,
denominado «Plantío de los Mariqueros»

Lote único.—Localización: Tramo IV. Número de fustes: 446, de la especie P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 202 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 33 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.

TASACION DE LA SUBASTA: 363.600 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Hasta las trece horas del día señalado para la subasta, reintegradas con póliza de 25 pesetas, en modelo corriente para esta clase de licitaciones, en la Secretaría municipal.

Documentación.—En sobre aparte al que contenga la proposición se acompañará: justificante de haber constituido la fianza provisional; declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y para los que representen a terceras personas, poder bastanteado.

Fianzas.—La provisional, 40.000 pesetas para la subasta del monte de U. P. número 115, y de 11.000 pesetas para la subasta del monte número 116. La fianza definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de la subasta, como anuncios, reintegros, tasas, impuestos, honorarios de Notario, cuando intervenga, etc.

Segunda subasta.—Caso de quedar desiertas las subastas se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que esta primera.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las subastas se regirán por lo establecido en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, a 28 de noviembre de 1984.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

4026

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de pinos inmaderables, apeados y con corteza, con carácter urgente

A las once horas del día undécimo hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pinos inmaderables, apeados y con corteza del monte número 226 de U. P., perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel B, tramo II, tranzón B.

Cosa cierta: Diez mil ciento noventa y seis (10.196) pies apeados, desramados y con corteza.

Especie: P. pinaster.

Datos orientativos.—Longitudes medias aproximadas: Hasta 4 centímetros en punta delgada, 6 metros; diámetros medios aproximados al centro, 13 centímetros; peso medio aproximado, 70 kilogramos.

Tasación del pie apeado: Ciento veinte (120) pesetas.

Total del aprovechamiento: 1.223.520 pesetas (UN MILLON DOSCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los técnico-facultativos y económico-administrativos. Este último, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con

arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza por importe del 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el sexto día hábil siguiente al de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los cinco días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza; derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, a 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio García.

3970

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo primer día hábil, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 49 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento, y correspondiente a la campaña forestal de 1985, y cuyas principales características son las siguientes:

Localización: 5.ª, IV-16.

Número de fustes: 344.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 213 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copa: 21 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.700 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 367.665 pesetas.

Fianza provisional: 11.030 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones deberán presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para apertura de las plicas.

Pliegos de condiciones: Quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los diez días, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Sanchonuño, a 28 de noviembre de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4081

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTOS

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para la enajenación, mediante subasta pública, de 9 lotes de madera del monte número 8, denominado «El Pinar», campaña forestal 1985, contando con la preceptiva autorización del ICONA; se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Aguilafuente, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

4048

Instruido expediente de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 6 de diciembre de 1984.—El Alcalde. Ricardo Casado González.

4060

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de maderas del año 1985, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Iscar, a 4 de diciembre de 1984. El Alcalde, Demetrio Herrero.

4066

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit al presupuesto ordinario de 1984, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 6 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

4067

ENCINILLAS

Instruido expediente de suplemento de crédito po medio del superávit del ejercicio anterior, queda expues to al público en este Ayuntamiento, por espacio de qui ce días, al objeto de oír reclamaciones.

Encinillas, 6 de diciembre de 1984.—El Alcalde, A gel Hernangómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcald de los pueblos siguientes:

JUARROS DE RIOMOROS 48

LOS HUERTOS 49

4051

Ayuntamiento de Caballar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reparaciones varias en la Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Caballar, a 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, José Luis Contreras Tapias.

4055

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de PISTA POLIDEPORTIVA Y FRONTON, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Santiuste de San Juan Bautista, a 4 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

3937

VILLACASTIN

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana, se hace saber que el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria del día 18 de septiembre último, acordó poner en marcha el MATADERO como municipal y público, sito en la calle Florentino del Pilar, s/n.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia de este edicto, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villacastín, 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

3959

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se expone el mencionado expediente, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

La modificación propuesta se refiere al cambio de uso de 14 hectáreas de la finca «Camadal», de propiedad municipal, situadas en la carretera de Riaza-Toro, y calificadas como suelo no urbanizable, para su conversión en urbanizable de uso industrial.

Cuéllar, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3954

En la Intervención de Fondos de esta Entidad Local se halla expuesto al público el primer expediente de variaciones de crédito al presupuesto municipal ordinario de 1984, según lo establecido en el artículo 16-2.° de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, al objeto de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

RECURSOS UTILIZADOS

Cap.	Denominación	Pesetas
0	Superávit ejercicio 1983	64.219
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	6.304.743
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.914.037
3	Intereses	211.565
	Total recursos utilizados	9.494.564

TRANSFERENCIAS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	556.012
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.869.565
3	Intereses	69.858
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	951.782
9	Variación de pasivos financieros	47.347
	Total transferencias	9.494.564

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, 27 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3940

SEQUERA DE FRESNO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de obra de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros, se expone al público al solo efecto de oír reclamaciones.

Sequera de Fresno, 28 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José Luis Moreno.

4003

MOZONCILLO

Instruido expediente de modificación de crédito al presupuesto ordinario, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 1 de noviembre de 1984.—El Alcalde.

3761

PINARNEGRILLO

ANUNCIOS

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del acuerdo de imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, de conformidad con el acuerdo del pleno de esta Corporación de fecha 18 de agosto, adquiere carácter definitivo, y en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público el siguiente extracto:

ALCANTARILLADO:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/1976. Ley Régimen Local. Ley 40/1981.

Hecho imponible: Utilización del servicio de alcantarillado.

Sujetos obligados: Propietario finca o persona que ostente el dominio útil.

Tarifas: Por acometida y año, 100 pesetas. Enganche a la red general, 10.000 pesetas.

Vigencia: Desde el 1 de enero de 1985 hasta su modificación o derogación.

Pinarnegrillo, a 17 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

3762

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales de tasas sobre licencias urbanísticas, servicio de cementerio, servicio de suministro municipal de agua, de conformidad con el acuerdo del pleno de esta Corporación de 18 de agosto de 1984, el mismo adquiere carácter definitivo, y en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público el siguiente extracto:

A G U A :

Fundamento legal: Real Decreto 3250/1976. Ley Régimen Local. Ley 40/1981.

Hecho imponible: Prestación del servicio de suministro municipal de agua.

Sujetos obligados: Propietario finca o persona que ostente el dominio útil.

Tarifas: Canon semestral de uso, 100 pesetas. Por cada metro cúbico de agua, 18 pesetas. Acometidas red general, 5.000 pesetas. Obras sin contador, 6.000 pesetas.

Vigencia: Desde el 1 de enero de 1985 hasta su modificación o derogación.

LICENCIAS URBANISTICAS:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/1976. Ley Régimen Local. Ley 40/1981.

Hecho imponible: Servicios técnicos y administrativos previos a la licencia.

Sujetos obligados: Personas peticionarias o ejecutantes de las licencias u obras.

Tarifas: Mínimo, 350 pesetas. 1 por 100 del presupuesto.

CEMENTERIO:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/1976. Ley Régimen Local. Ley 40/1981.

Hecho imponible: Concesión del terreno del cementerio municipal.

Sujeto obligado: El adquirente de la concesión.

Tarifas: Concesión de sepultura en el cementerio municipal, 15.000 pesetas.

Vigencia: Desde el 1 de enero de 1985 hasta su modificación o derogación.

Pinarnegrillo, a 17 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio Antona.

3879

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del acuerdo de imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de suministro municipal de agua, de conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de 13 de septiembre de 1984, el mismo es definitivo, a la espera de la aprobación de la Comisión Regional de Precios, y en cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley 40/1981, se hace público el siguiente extracto:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/1976. Ley Régimen Local. Ley 40/1981.

Hecho imponible: Prestación del servicio de suministro municipal de agua.

Sujetos obligados: Propietario finca o persona que ostente el dominio útil.

Tarifas:

a) Mínimo anual, 1.800 pesetas.

b) Metro cúbico a partir de los 120, incluidos en el mínimo, a 10 pesetas.

c) Acometida, 5.000 pesetas.

Vigencia: Desde el 1 de enero de 1985 hasta su modificación o derogación.

Carbonero de Ahusín, a 17 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Sotero Centeno.

3845

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montuenga, 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde Pedáneo, Alejandro González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ALDEHUELA DEL CODONAL 3874

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8